



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.  
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)  
REF: PROCESO: 110014003056-2021-00125-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de medidas cautelares en virtud a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de la cuota parte de los inmuebles identificados con folios de matrículas Nos. **157-22513, 157-95071** de propiedad de los aquí demandados. Oficiase a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente, advirtiéndose que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Con respecto a las demás peticionadas, dado el monto pretendido en el presente asunto, de conformidad con el inciso 3 del art. 599 del C.P.G., se limitan las medidas cautelares a las aquí decretadas, sin que ello impida que, una vez verificada la imposibilidad de ser efectivas, se decreten las necesarias para la protección del derecho invocado.

### NOTIFÍQUESE (2)

  
**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación  
en ESTADO No 12 del 10 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN  
Secretario

Cmt

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5718f2cec496d0aa8dd50890573c625a58fb0748a9a242e8004c25d82f6cea**  
Documento generado en 08/03/2021 10:51:07 PM